

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO APOYO ECONÓMICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ **“EL DIF MUNICIPAL”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **RED DE COHESIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL 1, 2, 3 POR MI Y POR MI COMUNIDAD, ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. EMMA CECILIA OLIVARES GÁNDARA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **“LA ASOCIACIÓN”**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **“LAS PARTES”**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 03 de septiembre del dos mil dieciocho, **“EL DIF MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACIÓN”**, celebraron un Convenio de Apoyo Económico, en adelante **“EL CONVENIO”**, con vigencia al 10 de mayo del 2019.

II.- El objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga **“EL DIF MUNICIPAL”** a favor de **“LA ASOCIACIÓN”**, con la finalidad de que esta última lo aplique para llevar a cabo acciones de intervención de jóvenes en riesgo y liderazgo comunitario, a través de pláticas, talleres deportivos, culturales y de oficios, con el objeto de restablecer el tejido social en el municipio de Chihuahua, lo anterior en los Centros de Desarrollo Familiar que administra **“EL DIF MUNICIPAL”**

II.- En **“EL CONVENIO”** en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, **“LAS PARTES”** acuerdan que se podrá revisar, ampliar o modificar siempre y cuando dichas modificaciones consten por escrito.

DECLARACIONES:

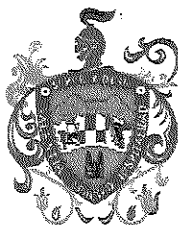
I.- DECLARAN “LAS PARTES” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

a).- Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente instrumento de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento.

b).- **“LAS PARTES”** ratifican como sus domicilios legales los señalados en **“EL CONVENIO”**.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- **“LAS PARTES”**, convienen que el objeto del presente instrumento legal es modificar la cláusula segunda de **“EL CONVENIO”** para quedar de la siguiente manera:



DICE:

CLÁUSULA SEGUNDA. APORTACION ECONÓMICA.- “EI DIF MUNICIPAL” aportará a “LA ASOCIACIÓN” una cantidad total de una cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.), la cual será ministrada en 4 aportaciones, las cuales serán de la siguiente manera:

- Una ministración de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) durante el mes de septiembre de 2018.
- Una ministración de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) durante el mes de noviembre 2018.
- Una ministración de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) durante el mes de enero 2019.
- Una ministración de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) durante el mes de marzo de 2019.

DEBIENDO DECIR:

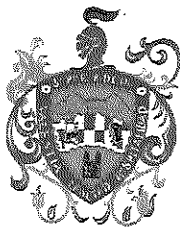
CLÁUSULA SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.- “EI DIF MUNICIPAL” aportará a “LA ASOCIACIÓN” una cantidad total de una cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.), la cual será ministrada en 4 aportaciones, las cuales serán de la siguiente manera:

- Una ministración de \$36,071.67 (Treinta y seis mil setenta y un pesos 67/100 M.N.) durante el mes de septiembre de 2018.
- Una ministración de \$13,928.33 (Trece mil novecientos veintiocho pesos 33/100 M.N.) durante el mes de noviembre 2018.
- Una ministración de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) durante el mes de enero 2019.
- Una ministración de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) durante el mes de marzo de 2019.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que salvo las modificaciones que a que se refiere este instrumento, quedan subsistentes y vigentes todas y cada una de las disposiciones estipuladas en “EL CONTRATO”.

TERCERA. JURISDICCIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

No obstante, “LAS PARTES” podrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN TRES HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

"EL DIF MUNICIPAL"

LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

"LA ASOCIACIÓN"

LIC. EMMA CECILIA OLIVARES GÁNDARA
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

Lic. Mario Eduardo García Jiménez.
Coordinador General DIF MUNICIPAL.

Lic. María Elena Seyffert López
Coordinadora Administrativa DIF MUNICIPAL.